RESOLUCIÓN No. 00003395 DEL 07 DE MAYO DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

EL ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI

Posesionado mediante acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, modificado por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023,expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -*Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007* y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: **i).** La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, **ii).** Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y **iii)**. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien

haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que acorde con el contenido del acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025, el señor Teniente Coronel ********** tomó posesión del cargo de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en contratar el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"**

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 265.560.720,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5425 de fecha 24 de enero 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 por concepto de **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)** con el fin de **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025**, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CAIMI	$265.560.720,00

Que el día 26 de marzo de 2025, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios previos y proyecto de pliegos del proceso de contratación por la modalidad del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

Que el día 03 de abril de 2025, se cumplió el término para observar los estudios previos y proyecto de pliegos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

Que el día 08 de abril de 2025, mediante Formulario de preguntas y respuestas N°1 se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

Que el día 09 de abril de 2025, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

Que el día 10 de abril de 2025, se publicó en la plataforma Secop II, la Adenda N° 01 del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025"

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura publicada se realizó el cierre del proceso el día 23 de abril de 2025 a las 10:00 Horas, obteniendo la siguiente oferta por parte de los interesados:

N°	OFERENTE
1	TALENTO SOLIDO S.A.S. NIT 900.246.638-1

Que el día 25 de abril de 2025 se publicó en la plataforma del Secop II el primer informe de evaluación obteniendo como resultado por los comités evaluadores el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	TALENTO SOLIDO S.A.S. NIT 900.246.638-1	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas para os procesos de menor cuantía se dispuso hasta el día 02 de mayo de 2025 hasta las 17:00 horas para allegar la documentación correspondiente.

Una vez recibida la subsanación por parte de los oferentes se procedió a verificar nuevamente por parte de los comités evaluadores obteniendo el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	TALENTO SOLIDO S.A.S. NIT 900.246.638-1	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta que del consolidado de evaluaciones se encuentra habilitada la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S. NIT 900.246.638-1 en los componentes técnico, económica y jurídico, se procedió a establecer el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

<table>
<tr><th colspan="3">ORDEN DE ELEGIBILIDAD</th><th>TALENTO SOLIDO S.A.S.</th></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES</td><td>HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO</td></tr>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE PONDERACION</th></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>70 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE TECNICO ADICIONAL</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021)
(Apoyo a la Industria Nacional)
ASPECTO A OBSERVAR | PUNTAJE
PORDUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003 | LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES | 10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR
LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES | 5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021</td><td rowspan="3">0.28 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA: TODO OFERENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 957 DEL 2019 ARTICULO 2.2.1.13.2.2. RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL SEGÚN SU CLASIFICACION EMPRESARIAL Y SECTOR ECONÓMICO.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo a Mipymes – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.25 puntos</td></tr>
</table>

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021): Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14*** Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.25 puntos.	**0 PUNTOS**
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA ADCIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + ***CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES*** **+ CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)**	**100,28 PUNTOS**

Que los comités evaluadores, previo análisis, de las evaluaciones, evaluaciones definitivas de los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025**", recomiendan al Gerente del Proyecto, ADJUDICAR a la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S identificado con NIT 900.246.638-1, representada legalmente por el señor Milton Augusto Fierro Ramírez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.707.360 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.920.000,00),** VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES FISCALES QUE SE GENEREN DURANTE SU EJECUCIÓN, teniendo en cuenta los precios ofertados en el presente proceso.

Que teniendo en cuenta lo precedente, a través de acta No. 00630266 el Gerente del Proyecto exhortó al Comité de Adquisiciones recomendar al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, lo siguiente:

ADJUDICAR a la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S identificado con NIT 900.246.638-1, representada legalmente por el señor Milton Augusto Fierro Ramírez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.707.360 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.920.000,00),** VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES FISCALES QUE SE GENEREN DURANTE SU EJECUCIÓN, teniendo en cuenta los precios ofertados en el presente proceso.

Que el trámite del Proceso del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025**", se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o Decretos Reglamentarios.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia de conformidad al acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S identificado con NIT 900.246.638-1, representada legalmente por el señor Milton Augusto Fierro Ramírez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.707.360 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.920.000,00),** VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES FISCALES QUE SE GENEREN DURANTE SU EJECUCIÓN, teniendo en cuenta los precios ofertados en el presente proceso, teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista y las descripciones técnicas de los elementos a adquirir en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", y oferta económica del contratista de acuerdo a lo establecido en el estudio previo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°068- SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025**"

Los precios y cantidades del contrato resultante de esta adjudicación serán los siguientes

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la adjudicación sea elaborado con el apoyo de los comités evaluadores del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 265.560.720,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5425 de fecha 24 de enero 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 por concepto de **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)** con el fin de **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VNWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EL CAIMI C-6 DE LA VIGENCIA 2025**, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CAIMI	$265.560.720,00

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**TC. **
Ordenador del Gasto CENAC IMI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**TC. **
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**SV. **
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**SS. **
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PS. **
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PS. **
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**CT. **
JEFE AREA DE CONTRATOS CENAC INTELIGENCIA